



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2025-CM-MDCC/C.

Ccorca, 17 de marzo del 2025.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al documento con Informe 012-2025-GM-MDCC/C, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, con asunto rendición de cuentas de titulares.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú y la Ley IN 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, conforme lo señala el Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, el Artículo 113° del Reglamento Interno de Concejo establece que les Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros: El presidente, vicepresidente y secretario, e indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor,

Que, el Artículo 67 del Reglamento Interno de Concejo establece que la Conformación de las Comisiones Especiales se realizará según las reglas generales de conformación de Comisiones en lo que sea pertinente,

Que, de conformidad con los Numerales 2) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: Formular pedidos y mociones de Orden del Día

Que, mediante documento con Informe 012-2025-GM-MDCC/C, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, con asunto rendición de cuentas de titulares, informe mediante el cual se pone en conocimiento presuntos hechos irregulares.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9 y 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 01-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, por unanimidad de los integrantes del concejo municipal se aprobó la conformación de la comisión especial que se encargue de investigar los presuntos hechos irregulares advertidos mediante, Informe 012-2025-GM-MDCC/C, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal.

Que, en conformidad al Reglamento Interno del Concejo Municipal se procede a la conformación de los integrantes del concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, frente a los presuntos hechos irregulares advertidos mediante Informe 012-2025-GM-MDCC/C, de fecha 12 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA CONFORMACIÓN de los miembros de la comisión especial estará integrada por:

- **Presidenta:** Santos Huaman Mayta.
- **Secretaria:** Regidora Sandra Ccahuana Tinta.
- **3° miembro:** Yhony Marleny Huayaconza Huillcas.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo en un plazo de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento el Presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de revisión y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Portal Institucional de esta Entidad <https://www.gob.pe/municccorca>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026
Mario Chávez Soto
Mario Chávez Soto
DNI: 7366046
CALDERÓN

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”